



RESOLUCION Nº 20403

VISTO:

El expediente CO-0062-01498355-5 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 48 y 52.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Cesar Hernán Venturini - D.N.I. Nº 24.292.421, a realizar en el domicilio de calle Tucumán Nº 3.024 - Padrón 12760 - Distrito C2, la actividad "Aparatos y materiales para radiofonía y/o telefonía, sus repuestos y accesorios" correspondiente al Rubro Comercio Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos – Clase 3, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a la observación 13 (Cuando supere los 500 m2 de superficie cubierta total deberá dejar un módulo para carga y descarga cada 500 m2 o fracción dentro del predio).

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO0062014983555(PEC)